

Sabanalarga, Atlántico, 9 de agosto de 2021

DEMANDANTE: HUMBERTO MIGUEL REYES CERVANTES.
DEMANDADO: EXPRESO ALMIRANTE PADILLA S.A. -EXALPA S.A.
LLAMADO EN GARANTIA: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
VINCULADOS: JAIME MACHADO ATIA PROPIETARIO DEL BUS
PABLO JAVIER GONZALEZ BENAVIDES
RADICACION: 08-638-40-89-001-2016-00773-00
CLASE PROCESO: PROCESO VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL

Señor Juez: A su despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra vencido el termino de las excepciones, sírvase proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA –ATLANTICO.
Sabanalarga –Atlántico, 9 de agosto de 2021.

Verificado el expediente se constata que se encuentra vencido el término de traslado de las excepciones de mérito, sin embargo, se percibe que el Despacho ordeno mediante providencia del 4 de junio de 2019, ordeno emplazar al vinculado Jaime Machado Atia, como propietario del Bus, sin embargo, hasta la fecha la secretaria del Despacho no ha realizado la Inscripción en el registro nacional de personas emplazadas del portal Web-Tyba. Por lo anterior, se requerirá al secretario del Despacho, con la finalidad de que cumpla con lo ordenado por el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: Se requiere al señor secretario del Despacho, que cumpla con la orden dada en el numeral tercero de la providencia del 04 de junio de 2019, de conformidad a la parte considerativa de este proveído.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 88
DE FECHA 10 DE AGOSTO DE
2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ -SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5e7cda83a79e3888d5f89527c64bf617609a46ad2078af5faa8ee9fe4ca3428
Documento generado en 09/08/2021 11:46:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>